



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de enero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017340. (2011080492)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU con domicilio en: Cáceres, Peridista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: apoyo a sustituir n.º 2.052 de LAMT Torviscal de STR Santa Amalia.

Final: celda de línea del centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Puebla de Alcollarín.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Material: homologado.

Conductores: aluminio.

Longitud total en Km: 0,016.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: rectas.

Emplazamiento de la línea: c/ Laviana.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
--------	----------------------------

1	20,000 / 0,400 / 0,230
---	---------------------------

Potencia total en transformadores: 630 (kVa).

Emplazamiento: Puebla de Alcollarín. C/ Laviana.

Presupuesto en euros: 21.090,13.

Presupuesto en pesetas: 3.509.102.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017340.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de



autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de enero de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de deslinde del monte público n.º 46, denominado "Valle del Coto", en el término municipal de Puebla del Maestre. (2011080693)

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde del monte "Valle del Coto", n.º 46 del catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Badajoz, sito en el término municipal de Puebla del Maestre y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se abre periodo de vista y audiencia del expediente durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el DOE, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ctra. San Vicente, n.º 3, 06071 de Badajoz y en el ayuntamiento de Puebla del Maestre, en c/ Argentina, n.º 1, admitiéndose reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.

Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes (cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 23 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.